



ANT. : Solicitud de Información Pública N°AO069T0000866, ingresada con fecha 23-09-2024, al Portal de Transparencia.

Ord. N° 0872, de 17 de septiembre de 2024, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que "Deriva solicitud de acceso a la información en conformidad al artículo N°13 de la Ley N° 20.285."

MAT. : Responde Solicitud de Acceso a la Información Pública.

A : INGENIERÍA Y CONSULTORÍA BYL LIMITADA

**DE : DR. PATRICIO BARRIA AILEF
DIRECTOR
HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA**

Por medio del presente y de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la Información Pública, informo que ha sido recepcionada en este Hospital de Urgencia Asistencia Pública, con fecha 23-09-2024, solicitud N°AO069T0000866 en el siguiente tenor literal: ***"Estimados, solicito favor puedan compartir información de contacto (nombre, teléfono, correo electrónico) de las personas que cumplen los cargos detallados: Subdirector de Operaciones o afín, Jefe de Mantenimiento o afín, Subdirector de Recursos Humanos y Jefe de Capacitación."*** (SIC).

El Hospital de Urgencia Asistencia Pública, es un Hospital Autogestionado en Red, perteneciente a la Red Asistencial del Servicio de Salud Metropolitano Central (SSMC), que en su misión declara la resolución de problemas de salud de Urgencia y Emergencia a todo paciente mayor a 15 años.

En cuanto a lo requerido y de conformidad al Principio de la Divisibilidad establecido en el Art. 11, letra e), de la Ley N°20.285, se indica lo siguiente:

En lo referente a los nombres de los cargos expresados en su solicitud, se trata de antecedentes que se encuentran permanentemente a disposición del público, conforme el artículo 15 de la Ley de Transparencia, los cuales pueden ser revisados en el sitio web del Hospital, en el Banner de Transparencia Activa, específicamente en el apartado 03. Estructura orgánica y facultades, funciones y atribuciones, donde encontrará el Organigrama interactivo de nuestra Institución, en el siguiente link: <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdttta/-/ta/AO069/EO/ORGRAMA>



Respecto de teléfono y correo electrónico institucional de los funcionarios requeridos, el mismo tiene el carácter de reservado, ya que nuestro organismo informa y dispone, a través de su sitio web Institucional (<https://huap.redsalud.gob.cl/>), un sistema electrónico integral de atención ciudadana, con la finalidad precisa de canalizar el flujo de comunicaciones y así evitar que las autoridades o funcionarios, cuya función regular no es la atención de público en general, vean entorpecidas sus labores. (Criterio aplicado en las decisiones de amparo del Consejo para la Transparencia Roles C136-13 y C6617-23, entre otras.)

Esperando que la presente respuesta este conforme su solicitud.

Saluda atentamente a Ud.,

XASV/JDSA
DISTRIBUCIÓN:
Dirección
Asesoría Jurídica
Solicitante
Oficina de Partes